

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

1

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "VOLKSWAGEN LEASING" O EL "EMISOR") POR UN MONTO DE HASTA \$20,000,000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (EL "PROGRAMA") DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 25,000,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES") CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$2,500,000,000.00

(dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS:

Emisor: Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa: Segunda emisión.
Clave de Pizarra: VWLEASE 18-2.
Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta: Pública primaria nacional.
Denominación: Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional
Monto Total Autorizado del Programa: Hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Adicionalmente, el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$7,000'000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no estarán sujetos a dicha limitante y el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa: 5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión: \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación: \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Número de Certificados Bursátiles: 25,000,000.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta: 24 de septiembre de 2018.
Fecha de Cierre de Libro: 25 de septiembre de 2018.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos: 25 de septiembre de 2018.
Fecha de Emisión: 28 de septiembre de 2018.
Fecha de Registro en Bolsa: 28 de septiembre de 2018.
Plazo de Vigencia de la Emisión: 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor: \$2,492'424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.). Ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft (el "Garante") conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Fecha de Liquidación: 28 de septiembre de 2018.
Fecha de Vencimiento: 24 de septiembre de 2021.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada periodo de intereses de 28 días, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses y que registrará precisamente durante ese periodo de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 57 puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 57 puntos base a la Tasa TIIE o "Tasa de Interés de Referencia" se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada periodo respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la fórmula establecida en el título que representa los Certificados Bursátiles y que se reproduce en este Suplemento.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo: 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 26 de octubre de 2018.

Amortización de Principal: Un solo pago en la Fecha de Vencimiento.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país".

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: "mxAAA" la cual significa "La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional".

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Altemecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Los potenciales inversionistas deberán considerar los factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo" del Reporte Anual y en la Sección "Factores de Riesgo Adicionales del presente Suplemento".

Asimismo, se hacen del conocimiento de los Tenedores, los siguientes factores de riesgo adicionales, aplicables a la presente Emisión:

Para el dictamen expedido por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., no fue considerada la información financiera del Emisor. No obstante lo anterior, dicho dictamen tomó en consideración la información financiera del Garante al 30 de junio de 2017, que es la información más reciente que S&P Global Ratings, S.A. de C.V., tiene disponible y con base en la cual expidió su dictamen.

En relación con la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 16 "Arrendamientos", a partir del 1° de enero de 2019, se incluyen los siguientes factores de riesgo:

La aplicación inicial de la nueva norma puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha. La evaluación de aplicación inicial de la nueva norma puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital. Sin embargo, la evaluación no es definitiva por lo que no han sido cuantificados en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en la operación del negocio, y en el cumplimiento de obligaciones contractuales. La información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo no podrá ser comparable para más de un ejercicio, según las opciones previstas en la propia norma, a partir del ejercicio 2018, con la divulgada en ejercicios anteriores. El Emisor revelará a nivel de nota la información de 2018 incluyendo el método retrospectivo para mostrar la comparabilidad de la información financiera con el año inmediato anterior de las normas aplicadas el 1° de enero de 2019. Sin embargo, la información no será comparable con los tres años mostrados en la situación financiera del año de aplicación. El presente factor de riesgo es aplicable tanto a la información financiera del Emisor, como a la información financiera del Garante.

En virtud de la entrada en vigor de la NIIF 16, a partir del 1 de enero de 2019, la Emisora está realizando la evaluación y posiblemente se presentarán cambios o ajustes en la información financiera. La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de arrendamientos operativos de la Compañía. A la fecha del presente Suplemento, la Emisora se encuentra en proceso de evaluación de los posibles impactos de esta norma.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

BBVA Bancomer | CASA DE BOLSA



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa autorizado por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2018-005-02, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección www.vwf.com.mx. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

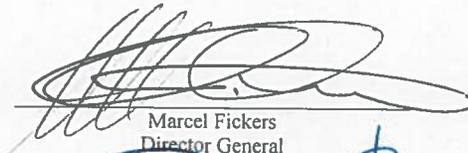
El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2018

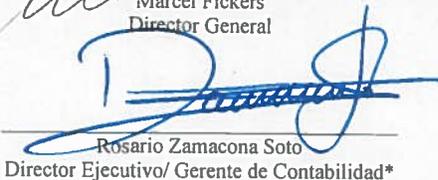
Autorización del Programa CNBV No. 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018.
Notificación a CNBV No. 153/12337/2018 de fecha 24 de septiembre de 2018.

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

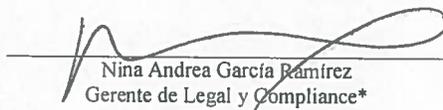
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Marcel Fickers
Director General



Rosario Zamacona Soto
Director Ejecutivo/ Gerente de Contabilidad*



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo relativo a la segunda emisión al amparo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

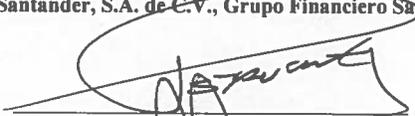

Martha Alicia Marrón Sandoval
Representante Legal


Alejandra González Canto
Representante Legal

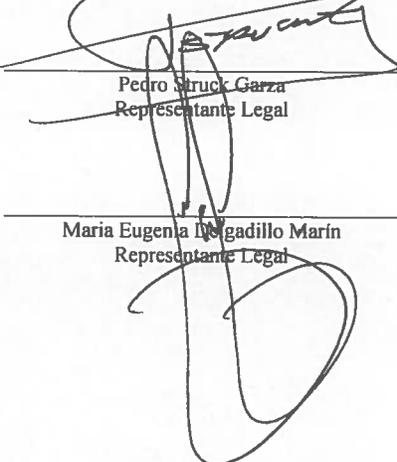
[Hoja de firmas de la portada del suplemento informativo relativo a la segunda emisión al amparo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifiestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Representante Legal



Maria Eugenia Negadillo Marin
Representante Legal

ÍNDICE

I.	CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.....	1
II.	FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES.....	11
III.	DESTINO DE LOS FONDOS.....	13
IV.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN.....	14
V.	GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.....	17
VI.	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.....	18
VII.	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.....	19
VIII.	ASAMBLEAS DE TENEDORES.....	23
IX.	NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA.....	25
X.	CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS.....	26
XI.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	27
	Información Financiera Seleccionada.	27

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

27

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información de créditos relevantes.

27

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018,

mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora. 27

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas. 28

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE 29

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue publicado el día 8 de mayo de 2018, (ii) y el reporte intermedio del Garante correspondiente al primer semestre de 2018, el cual fue publicado el día 20 de septiembre de 2018. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE 30

XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES 44

XV. PERSONAS RESPONSABLES 46

1. Título que representa los Certificados Bursátiles. A
2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras. . B
3. Información Financiera del Emisor. C

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado

el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

4. Información Financiera del Garante. D
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue publicado el día 8 de mayo de 2018, (ii) y el reporte intermedio del Garante correspondiente al primer semestre de 2018, el cual fue publicado el día 20 de septiembre de 2018. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente autorizado por la CNBV según consta en el oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, 25,000,000 de Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la segunda emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

La clave de pizarra de la presente Emisión, para efectos de registro en la BMV, será VWLEASE 18-2.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste de una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en pesos, moneda nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Adicionalmente, el saldo insoluto de principal de los Certificados de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$7,000,000,000.00 (siete mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Los Certificados de Largo Plazo no estarán sujetos a dicha limitante y el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años a partir de la autorización del Programa por la CNBV.

Monto de la Emisión

\$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones pesos 00/100 M.N.).

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación

\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número de Certificados Bursátiles

25,000,000 Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles

24 de septiembre de 2018.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles

25 de septiembre de 2018.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles

25 de septiembre de 2018.

Fecha de Emisión

28 de septiembre de 2018.

Fecha de Registro en la Bolsa

28 de septiembre de 2018.

Fecha de Liquidación

28 de septiembre de 2018.

Plazo de Vigencia de la Emisión

1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años.

Fecha de Vencimiento

24 de septiembre de 2021 (la "Fecha de Vencimiento").

Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor

\$2,492'424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento, más adelante.

Garantía

Los Certificados Bursátiles cuentan con una garantía irrevocable e incondicional del Garante conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección "II. Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Suplemento más adelante.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo

8.69%.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses", más adelante.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un "Periodo de Intereses") durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	28 de septiembre de 2018	26 de octubre de 2018

2	26 de octubre de 2018	23 de noviembre de 2018
3	23 de noviembre de 2018	21 de diciembre de 2018
4	21 de diciembre de 2018	18 de enero de 2019
5	18 de enero de 2019	15 de febrero de 2019
6	15 de febrero de 2019	15 de marzo de 2019
7	15 de marzo de 2019	12 de abril de 2019
8	12 de abril de 2019	10 de mayo de 2019
9	10 de mayo de 2019	7 de junio de 2019
10	7 de junio de 2019	5 de julio de 2019
11	5 de julio de 2019	2 de agosto de 2019
12	2 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019
13	30 de agosto de 2019	27 de septiembre de 2019
14	27 de septiembre de 2019	25 de octubre de 2019
15	25 de octubre de 2019	22 de noviembre de 2019
16	22 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019
17	20 de diciembre de 2019	17 de enero de 2020
18	17 de enero de 2020	14 de febrero de 2020
19	14 de febrero de 2020	13 de marzo de 2020
20	13 de marzo de 2020	10 de abril de 2020
21	10 de abril de 2020	8 de mayo de 2020
22	8 de mayo de 2020	5 de junio de 2020
23	5 de junio de 2020	3 de julio de 2020
24	3 de julio de 2020	31 de julio de 2020
25	31 de julio de 2020	28 de agosto de 2020
26	28 de agosto de 2020	25 de septiembre de 2020
27	25 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020
28	23 de octubre de 2020	20 de noviembre de 2020
29	20 de noviembre de 2020	18 de diciembre de 2020
30	18 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021
31	15 de enero de 2021	12 de febrero de 2021
32	12 de febrero de 2021	12 de marzo de 2021
33	12 de marzo de 2021	9 de abril de 2021
34	9 de abril de 2021	7 de mayo de 2021
35	7 de mayo de 2021	4 de junio de 2021
36	4 de junio de 2021	2 de julio de 2021
37	2 de julio de 2021	30 de julio de 2021
38	30 de julio de 2021	27 de agosto de 2021
39	27 de agosto de 2021	24 de septiembre de 2021

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal



El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. El plazo de vigencia de la Emisión es de 1,092 días, equivalentes a aproximadamente 3 años. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) Obligaciones de Dar y de Hacer.

(1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
- (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección "(b) Obligaciones de No

Hacer” más adelante.

- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las *International Financial Reporting Standards* o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Fondos.

La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$2,492'424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), serán utilizados para liquidar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, emitidos por el Emisor el día 3 de octubre de 2014, con clave de pizarra “VWLEASE 14-2” a un plazo de 1,492 días con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2018, a una tasa variable de TIIE 28d + 0.30%, cuyo monto a pagar es de \$2,500,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en

el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.

El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.
- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's de México, S.A. de C.V., la calificación de "Aaa.mx" la cual significa "Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país".

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's de México, S.A. de C.V.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en Indeval.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Intermediarios Colocadores

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (los "Intermediarios Colocadores").

Representante Común

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio número 153/12337/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, autorizó a Volkswagen Leasing llevar a cabo la inscripción de la segunda Emisión al amparo del Programa.

Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 3102-4.19-2018-005-02, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.



II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece en el título que documenta esta Emisión y en el presente Suplemento (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 57 puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días. Una vez hecha la adición de 57 puntos base a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia, se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia más 57 puntos base.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada “Periodicidad en el Pago de Intereses” (es decir, cada 28 días) del presente Suplemento o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval (o por los medios que éste determine), el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

La totalidad de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$2,492'424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), serán utilizados para liquidar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, emitidos por el Emisor el día 3 de octubre de 2014, con clave de pizarra "VWLEASE 14-2" a un plazo de 1,492 días con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2018, a una tasa variable de TIIE 28d + 0.30% cuyo monto a pagar es de \$2,500,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección "V. Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quienes actuaron como intermediarios colocadores y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo, pretenden celebrar y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa respecto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución cuyo objetivo primordial era, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también pudieron haber sido colocados con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor realizó, junto con los Intermediarios Colocadores, uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactó por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvo reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que desearon invertir en los mismos, tuvieron la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permita, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomaron en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. No se tiene contemplado establecer una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer (55)5621 9135, (55)5621 9666 y de Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México (55) 5269 8794, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una

vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, fue el intermediario colocador líder y tendrá a su cargo la concentración de las posturas.

Se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción de libro fue el 25 de septiembre de 2018.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación en la BMV, se realizó a los 3 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México fue el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación en la BMV.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores no definieron ni utilizaron una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración a los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueran consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión. Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportaron en este Suplemento bajo la modalidad "pot" o "conjunta", es decir, que las órdenes fueron presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevó a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagó conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" de este Suplemento.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representó ni resultó en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representó ni resultó en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualizó alguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer distribuyó 12,500,000 Certificados Bursátiles, que representan el 50% del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México distribuyó 12,500,000 Certificados Bursátiles, que representan el 50% del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tuvieron conocimiento de que cualquier Persona Relacionada (según dicho término se define en la Ley del Mercado de Valores) del Emisor, o sus principales accionistas, directivos o consejeros, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona haya adquirido más del 5% de los mismos. Sin embargo, los Intermediarios Colocadores no pueden garantizar que cualquiera de dichas personas no adquiriera los Certificados Bursátiles o que una sola persona no adquiriera más del 5% de los mismos.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer colocó 6,782,704 Certificados Bursátiles, que representan el 27.13% del total de Certificados Bursátiles, entre Personas Relacionadas (según el término "Personas Relacionadas" se define en la Ley del Mercado de Valores) en tanto que Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, no colocó Certificados Bursátiles entre Personas Relacionadas de dicho Intermediario Colocador. En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenecen los Intermediarios Colocadores haya adquirido Certificados Bursátiles, dicha persona participó en el proceso de colocación en igualdad de condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento..

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtendrá como resultado de la Emisión \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden a \$7'575,200.11 (siete millones quinientos setenta y cinco mil doscientos pesos 11/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$2,492'424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Emisión, los cuales fueron pagados con recursos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$875,000.00
2. Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el listado de la BMV ¹	\$692,786.31
3. Comisiones de los Intermediarios Colocadores ¹	
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	\$2,610,000.00
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$2,610,000.00
4. Honorarios de los Asesores Legales ¹	\$382,800.00
5. Honorarios del Representante Común ¹	\$232,000.00
6. Honorarios del Auditor Externo ¹	\$172,613.80
7. Honorarios de Agencias Calificadoras	N/A ²
Total	\$7,575,200.11

¹ Incluyen IVA

² Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$9,237,283.20 por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's de México, S.A. de C.V., para la presente Emisión.

Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$593,576.63 por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.

VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 30 de junio de 2018 (información no auditada) y ajustada para reflejar los efectos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en miles de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	24,655,761.00	24,655,761.00
Efectivo	158,899.00	158,899.00
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	23,021,950.00	23,021,950.00
Impuestos por recuperar	179,799.00	179,799.00
Otros activos financieros	34,893.00	34,893.00
Otros activos no financieros	297,512.00	297,512.00
Inventario	962,708.00	962,708.00
ACTIVO NO CIRCULANTE	28,073,347	28,073,347
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	24,438,564.00	24,438,564.00
Otros activos financieros	100,286.00	100,286.00
Propiedades, planta y equipo	2,997,938.00	2,997,938.00
Activos por impuestos diferidos	536,559.00	536,559.00
TOTAL ACTIVO	52,729,108.00	52,729,108.00
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	31,566,384.00	29,066,384.00
Pasivos bursátiles	10,943,497.00	8,443,497.00
Préstamos bancarios	15,590,000.00	15,590,000.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	2,975,916.00	2,975,916.00
Otros pasivos financieros	188,748.00	188,748.00
Impuestos por pagar	1,762,620.00	1,762,620.00
Otras provisiones	105,603.00	105,603.00
PASIVO A LARGO PLAZO	13,054,462.00	15,554,462.00
Pasivos bursátiles	6,486,718.00	8,986,718.00
Préstamos bancarios	6,100,000.00	6,100,000.00
Otras provisiones	99,560.00	99,560.00
Pasivos por impuestos diferidos		
Otros Pasivos financieros	368,184.00	368,184.00
TOTAL PASIVOS	44,620,846.00	44,620,846.00
TOTAL CAPITAL CONTABLE	8,108,262.00	8,108,262.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	52,729,108.00	52,729,108.00

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el

entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o

- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
 8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.
 9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.
 10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
 11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
 12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, como Garante.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediarios Colocadores.

PricewaterhouseCoopers, S.C., como auditores del Emisor.

Pricewaterhousecoopers GMBH Wirtschaftsprüfungsgessellschaft, como auditores del Garante.

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's de México, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Ritch, Mueller, Heather y Nicolau, S.C., como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 6222 – 1229 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA” la cual significa “La capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional”.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s de México, S.A. de C.V., la calificación de “Aaa.mx]” la cual significa “Los emisores o las emisiones calificadas como Aaa.mx muestran la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otros emisores o emisiones en el país”.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue publicado el día 8 de mayo de 2018, (ii) y el reporte intermedio del Garante correspondiente al primer semestre de 2018, el cual fue publicado el día 20 de septiembre de 2018. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE.

1. Restricciones de Distribución

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en la Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

2. NIIF 16 “Arrendamientos”

Naturaleza del cambio - La NIIF 16 se publicó en enero de 2016. El resultado será que casi todos los contratos de arrendamiento se reconocerán en el estado de situación financiera, ya que se elimina la distinción entre el arrendamiento financiero y el operativo. De acuerdo con la nueva norma, se reconoce un activo (el derecho de uso del bien arrendado) y un pasivo financiero para pagar rentas. Las únicas excepciones son los arrendamientos a corto plazo y de valor poco significativo. La contabilidad de los arrendadores no cambiará de forma significativa.

Impacto - La norma afectará principalmente a la contabilidad de arrendamientos operativos de la Compañía. A la fecha la Administración de la Compañía se encuentra en proceso de evaluación de los posibles impactos de esta norma.

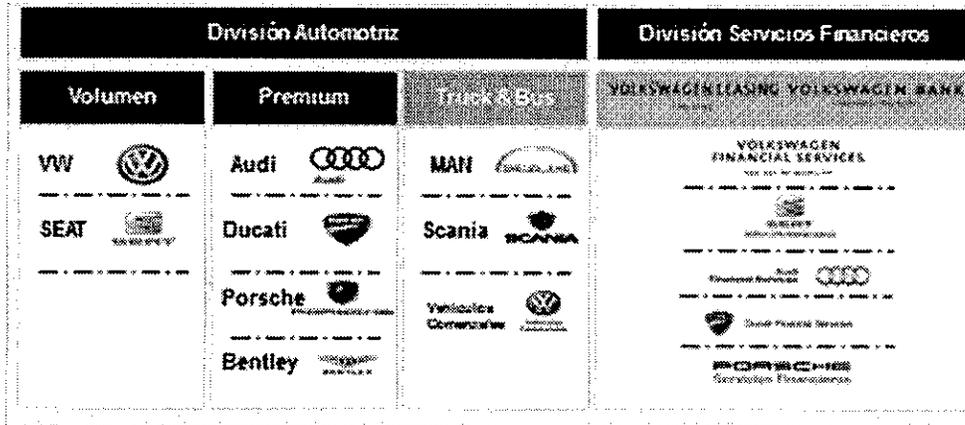
Fecha de adopción - Es obligatoria para los ejercicios iniciados en o después del 1 de enero de 2019.

3. Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

4. Consideraciones Adicionales del Emisor.

Grupo Volkswagen en México



Fuente de Información: Reporte anual 2017, Volkswagen Leasing SA de CV, página 12 (marca VW)

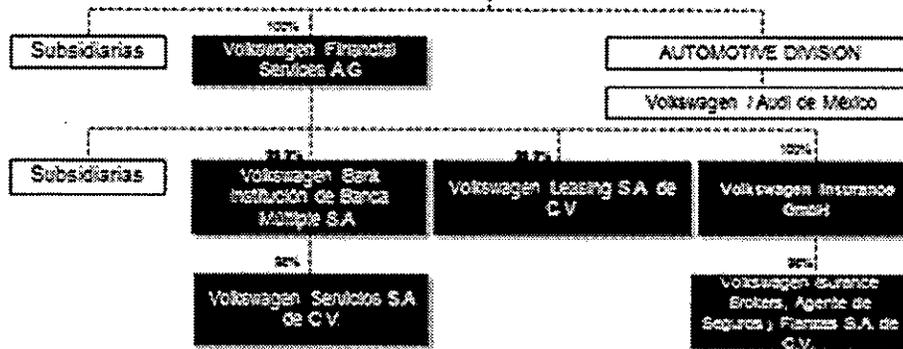
(Presentación a inversionistas) (Septiembre 2016)

22

VW Servicios Financieros México dentro del Grupo VW en México

VOLKSWAGEN

AG FINANZDIENSTE



Fuente de Información: Reporte ST 2016, Volkswagen Leasing SA de CV, Información a recibir sobre la naturaleza del negocio, página 4

(Presentación a inversionistas) (Septiembre 2016)

22

Misión – Volkswagen Financial Services México

Apoyamos la venta de vehículos de las marcas del Grupo Volkswagen y aumentamos la lealtad de los clientes de manera sostenible a lo largo de la cadena de valor automotriz completa.

Volumen



Premium



Comerciales



Usados

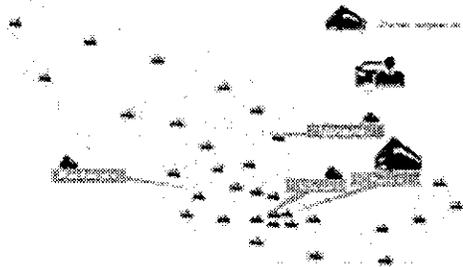
Das WeltAuto.
Das WeltAuto

Fuente de información: Reporte anual 2017, Volkswagen Leasing S.A. de C.V. (página 12) (marcas VW);
 (Presentación a inversionistas) (septiembre 2018)

14

Volkswagen Leasing S.A. de C.V. – Indicadores (30/06/2018)

Presencia Nacional



A través de las concesionarias del Grupo y en línea con todo México

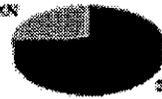
Cifras clave de la Compañía

Volumen de negocios	46,241 mio. MXN
Capital	8,786 mio. MXN
Unidad de Operación	222 mio. MXN
Empleados	1*
Contributos (suministros)	222,144

* Las unidades de gestión son representadas por Volkswagen Leasing S.A. de C.V. (Compañía afilada)

Volumen de negocio 46,241 mio. MXN

Wholesale
 11,882 mio. MXN



Retail
 34,421 mio. MXN

** El volumen de negocio de Volkswagen Leasing S.A. de C.V. se divide en Wholesale (11,882 mio. MXN) y Retail (34,421 mio. MXN).

Fuente de información: Reporte 2T 2018, Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Volumen de negocio (página 2) Capital (página 18) Unidad de operación (página 18) Contratos (página 3-5)
 (Presentación a inversionistas) (septiembre 2018)

22



VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

100 años de existencia

Volkswagen Leasing S.A. de C.V. – Información Relevante^A

	2016	2018	2017	2T 2018
Cuentas por cobrar netas (MUN mns)	52,347	41,341	48,354	46,394
Ingresos (MUN mns)	4,269	6,784	9,416	5,027
Dólares antes de impuestos (MUN mns)	1,749	1,838	1,821	952
Carera Vendida - Retail (MUN mns)	457	915	1,963	1,504
Carera Vendida - Retail / Carera Total	1.41%	2.22%	4.06%	3.97%

^A Información financiera en base a IFRS

Fuente de Información: Reporte Anual 2017 Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Cuentas por cobrar netas pág.25, Ingresos pág.15, Dólares antes de impuestos pág.16.

Fuente de Información: Reporte Anual 2018 Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Carera vendida pág.18.

Fuente de Información: Reporte CTOP 2018 Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Carera vendida retail pág.1.

Fuente de Información: Reporte CTOP 2017 Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Carera vendida retail pág.42, Ingresos pág.18, Dólares antes de impuestos pág.16 Carera vendida pág.1 y Carera vendida retail pág.18 (pág.17).

[Reservación a Inversionistas | Septiembre 2018

20

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

100 años de existencia

Volkswagen Leasing S.A. de C.V. – Portafolio

Número de contratos al 2T 2018: 293,144

	2016	2018	2017	2T 2018
Contratos, sin seguros, ni servicios adicionales, financiados:				
Automóviles, Camiónes y Autobuses:				
Arrendamientos, Puros (nuevos y usados)	64,740	63,235	64,749	63,308
Créditos al mercado (nuevos y usados)	130,179	172,040	197,806	158,772
Contratos, con seguros y servicios adicionales, financiados:				
Automóviles, Camiónes y Autobuses:				
Créditos al mercado (nuevos y usados)	20,245	46,094	20,796	20,567
	209,764	231,369	283,040	293,144

Fuente de Información: Reporte Segundo Trimestre 2018 Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Pág. 2 y 3.

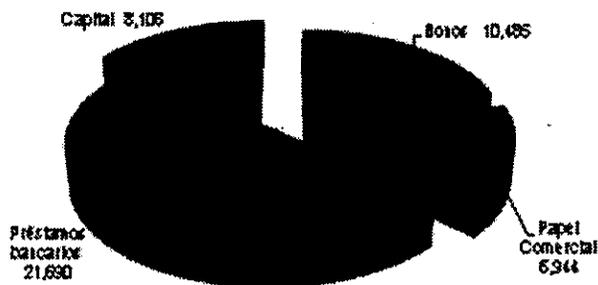
Fuente de Información: Reporte anual 2017, Volkswagen Leasing S.A. de C.V. pág. 44 y 45.

[Reservación a Inversionistas | Septiembre 2018

21

Volkswagen Leasing S.A. de C.V.: Estructura de Fondo

Total 47,227 mio MXN millones



Fuente de Información: Reporte Anual 2016, Volkswagen Leasing S.A. de C.V. Préstamos Bancarios, Bono y Papel Comercial (Pg. 21 y 22, Capital) página 16

Estrategia diversificada de fondo asegura la liquidez para el crecimiento

Presentación a Inversores | Septiembre 2016

24

Seguridad para el Inversorista – Tres capas de protección



1. Solvencia y Solidez Crediticia del Emisor (VW Leasing Mexico etc.)



Garantía Irrevocable e Incondicional

2. Solvencia y Solidez Crediticia del Garante (Volkswagen Financial Services AG)



Control & Profit / Loss Transfer Agreement

3. Solvencia y Solidez Crediticia de la Casa Matriz del Grupo (Volkswagen AG)

Presentación a Inversores | Mayo 2016

Fuente de Información: Reporte anual 2017 (página 2 y 40)

26

5. Consideraciones Adicionales del Garante.

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

1900 000 000 000 000

Estructura del Grupo Volkswagen

Volume	Premium	Super Premium	Truck & Bus	Procurement/Components	Financial Services	China
VW	Audi	Porsche	MAN	Procurement	Volkswagen Financial Services	Region China
Skoda	Lamborghini	Bentley	Scania	Components**		
SEAT	Ducati	Bugatti	Power Engineering			
VWFCV						
MOIA	MOIA					

* Allocation will be verified
 ** Component responsibility of Group CEO, will be a combined Board of Management Function

Fuente de información: Annual Report 2017, Volkswagen AG Brands and Business Fields, página 15
 (Preparación e Inversión) (Septiembre 2018)

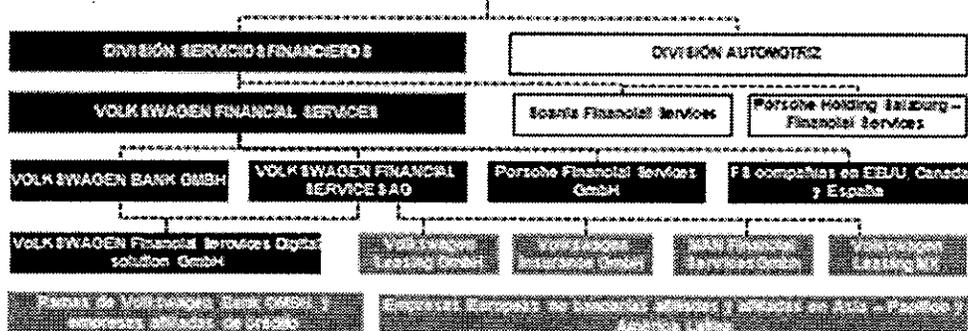
VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

1900 000 000 000 000

Grupo Volkswagen –
Estructura del Grupo Volkswagen Financial Services

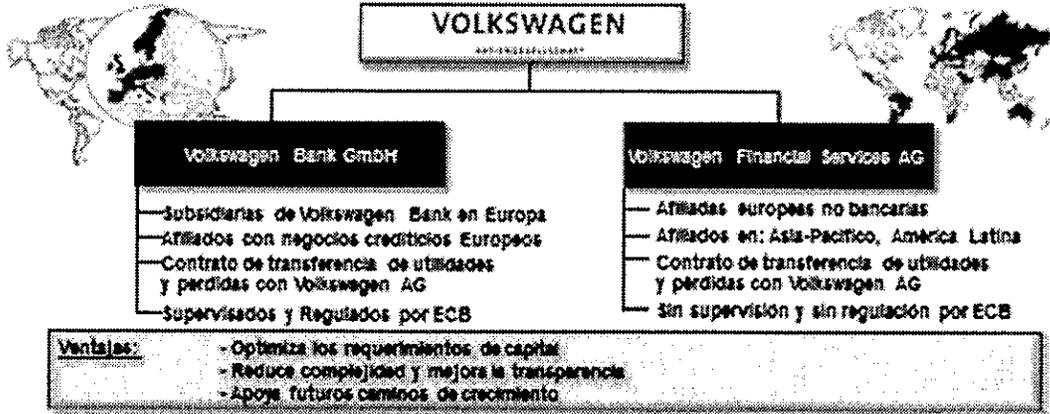
VOLKSWAGEN

AGTIENGESELLSCHAFT



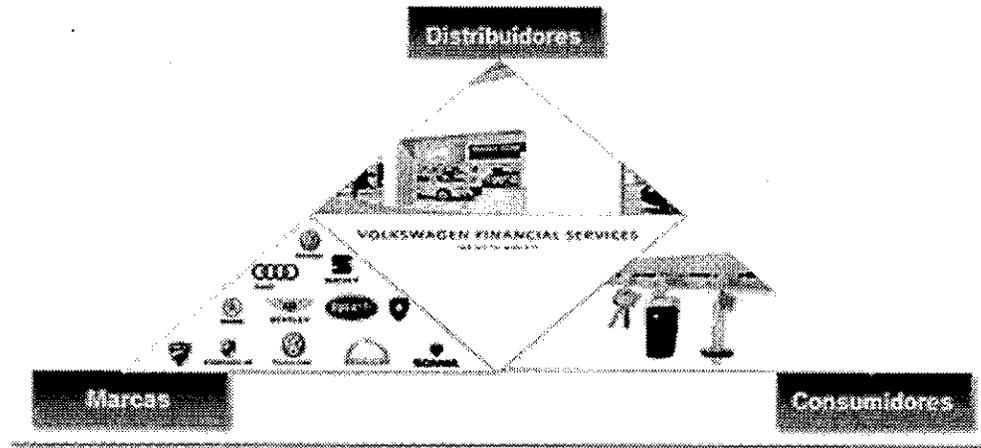
Fuente de información: Report Global 2017, Volkswagen Financial Services AG Fundamental Information about the group, página 3
 (Preparación e Inversión) (Septiembre 2018)

**Estructura Optimizada para el Negocio de Servicios Financieros
(iniciando 01.09.2017) Efectos Sustanciales**



Fuente de Información: Reporte anual 2017, Volkswagen Financial Services AG Fundamentals Information Slide the great page 2
Preparación a Inversores | Septiembre 2016

Creando Valor



Preparación a Inversores | Septiembre 2016

Q

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

100 000 70 000 000

Ofrecemos una amplia gama de servicios bajo un mismo techo*

Volkswagen Financial Services

BANCOS		LEASING		SERVICIOS		FINANCIAMIENTO		OTROS	
Banco	Banco Directo	Leasing	Seguros	Servicios	Administración de Flotas	Carga & Comodidad	Flotas	Entrenamiento	Flotas
<ul style="list-style-type: none"> Comodidad Flexibilidad Transparencia Procesos 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Procesos de Negocio 	<ul style="list-style-type: none"> Grandes Flotas Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes 	<ul style="list-style-type: none"> Seguros Grandes Clientes Seguros Grandes Clientes

* El alcance actual depende del nivel de personalización de cada cliente.

Fuente de Información: Anual Report 2017, Volkswagen AG Brand and Services Data, página 25

Presentación Inversores | Septiembre 2018

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

100 000 70 000 000

Un vistazo al (06/30/2018)

Volkswagen Bank GmbH

Activos Totales	€ 24.3 bn
Capital	€ 11.4 bn
Depositos de clientes	€ 33.7 bn
Utilidad Operativas	€ 567 m
Empleados	3,534
Contratos (unidades)	5.7 m

Volkswagen Financial Services AG

Activos Totales	€ 73.6 bn
Capital	€ 8.0 bn
Unidad Cooperativas	€ 328 m
Empleados	2,449
Contratos (unidades)	2.4 m

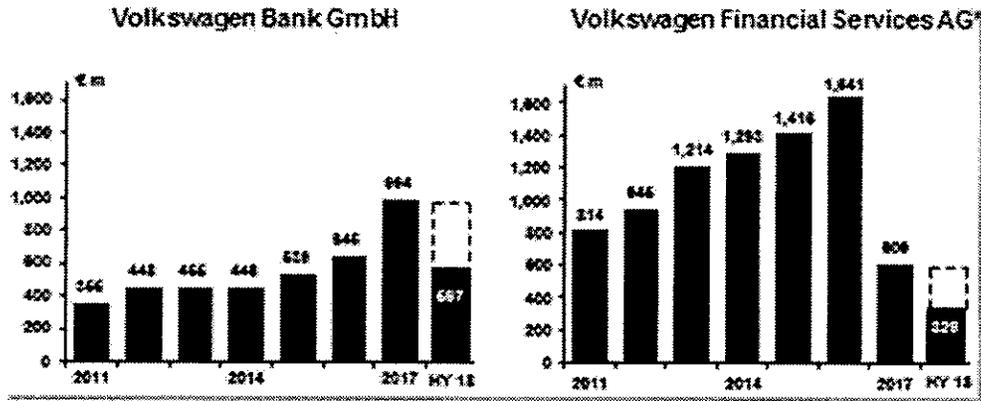


Fuente de Información: Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services AG página 2, 15/15 (Financiamiento)

Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services AG Guirrama Performance página 16 (Bank)

Presentación Inversores | Septiembre 2018

Ingresos Operativos

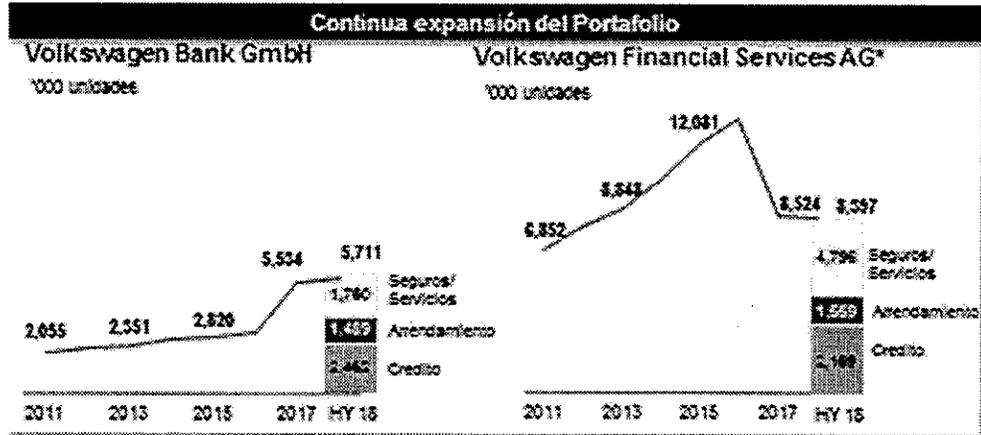


Fuente de información: Reporte anual 2017, Volkswagen Financial Services AG (Balance de Negocio del negocio página 15)

* Números de Volkswagen Bank GmbH consolidados dentro de Volkswagen Financial Services AG hasta 2016 (Presentación a inversionistas | Septiembre 2018)

10

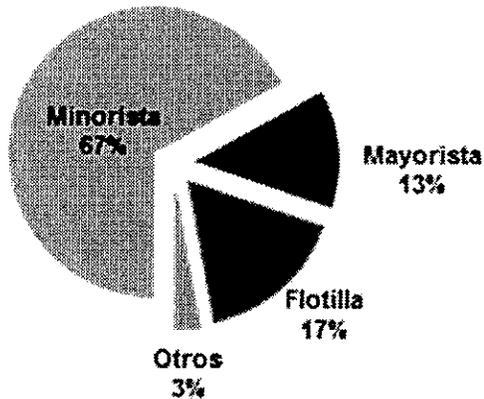
Portafolio de Contratos



* Números de Volkswagen Bank GmbH consolidados dentro de Volkswagen Financial Services AG hasta 2016

(Presentación a inversionistas | Septiembre 2018 Fuente de información: Reporte anual 2017, Volkswagen Financial Services (Other Net and Statistic) (Finanzas) pág. 12

Estructura del Portafolio VWFS



Riesgo Crediticio: es el tipo de riesgo predominante del cual la mayor parte es originado por el negocio minorista que está bien diversificado con un bajo perfil de riesgo.

Otros tipos de riesgos:

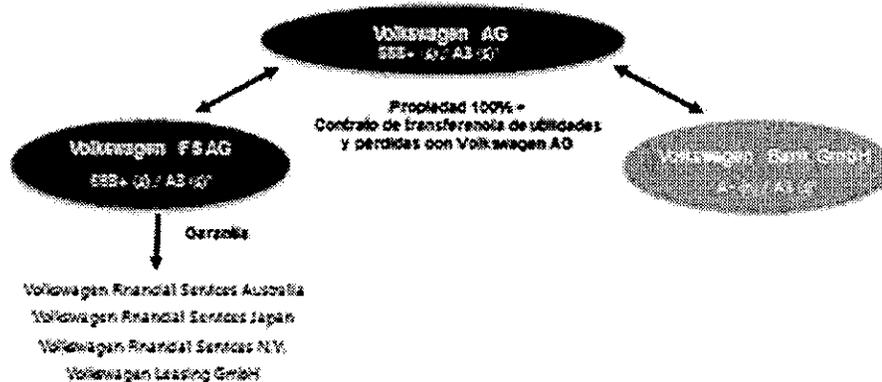
- Riesgo de Valor Residual
- Riesgo de Ingreso
- Riesgo Operacional
- Riesgo Precio de Mercado
- Riesgo Accionista

Fuente de información: Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services: Activos, Riesgo y Deuda, Finanzas, página 10
 Fuente de información: Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services: Informe sobre oportunidades y riesgos, página 16
 Presentación a inversionistas (Septiembre 2016)

A1 12/01/2017

12

Estructura organizacional y sistema de garantías de Volkswagen Financial Services



Fuente de información: Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services: Riesgo de seguro, página 36, Carta Corporativa, sobre nuestra flota, pag. 106

*Para mayor información consulte el sitio web de VWFS: www.vwfs.com

13

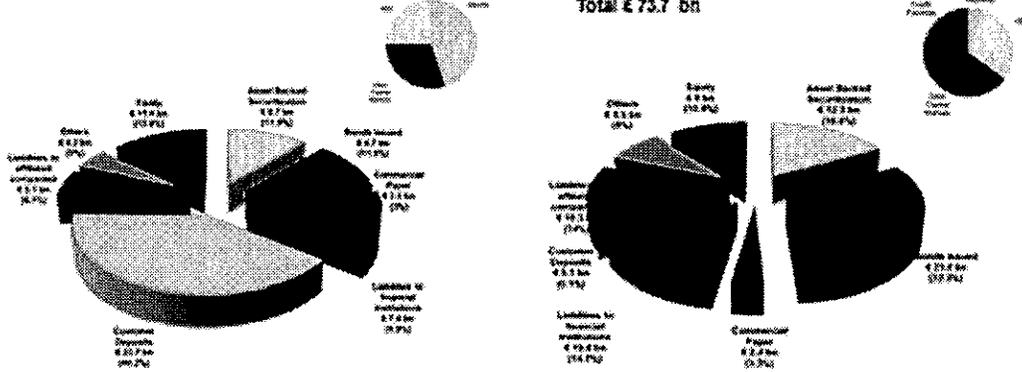
Estrategia de Fondo al 30 de junio de 2018

Volkswagen Bank GmbH
Total € 84.5 bn

Distribución estratégica de Fondos

Volkswagen Financial Services AG
Total € 73.7 bn

Distribución estratégica de Fondos

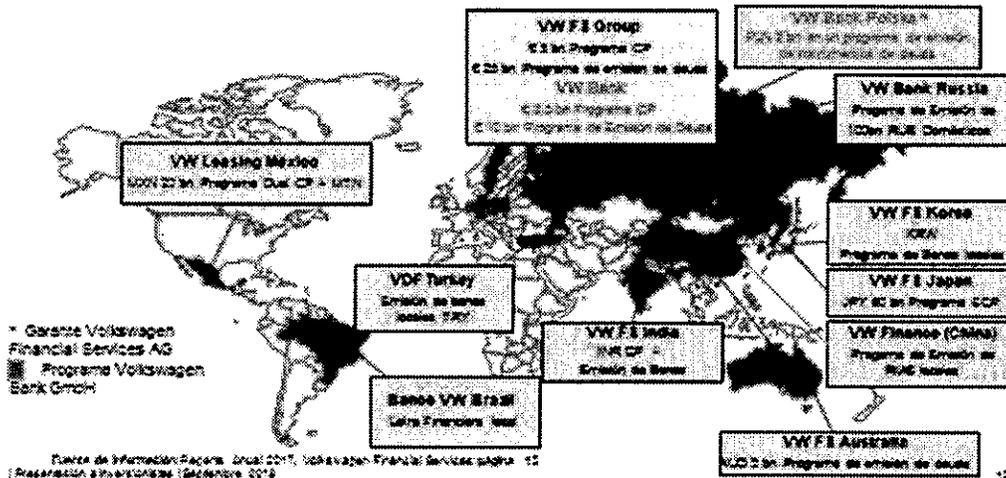


Fuente de Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services, Finanzberichte, página 14

(Preparación e información) Septiembre 2018

14

Actividad Mundial en Mercado de Capitales

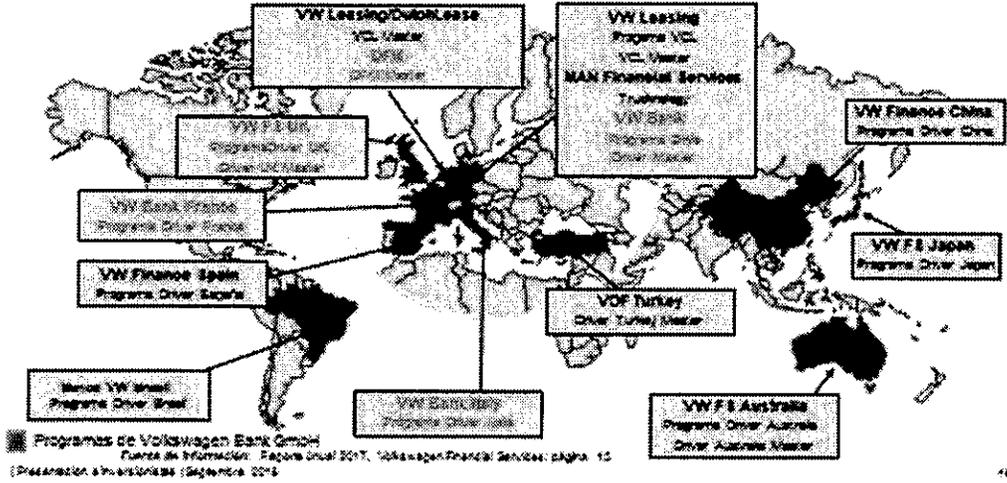


Fuente de Información: Reporte Anual 2017, Volkswagen Financial Services, página 12

(Preparación e información) Septiembre 2018

15

Actividad Mundial en ABS



Operaciones de DCM y ABS recientes 2017+2018
(Volkswagen Financial Services AG and Volkswagen Bank GmbH)

Capital Market	Asset Backed Securities
<p>Volkswagen Bank GmbH</p> <p>Volkswagen Financial Services AG</p>	<p>Volkswagen Bank GmbH</p> <p>Volkswagen Financial Services AG</p>
<ul style="list-style-type: none"> Volkswagen Bank GmbH: 06/2018 EUR 2bn, vencimiento: 08/2021, 12/2021, 06/2022 Volkswagen Bank GmbH: 12/2017 EUR 2bn, vencimiento: 06/2021, 06/2022, 12/2022 Volkswagen Financial Services Australia Pty: 04/2017, AUD 300m, vencimiento: 04/2020 Volkswagen Financial Services N.V.: 06P 50m 04/2017, vencimiento: 04/2021 & 04/2023 Volkswagen Finance (China): 05/2017, RMB 400, vencimiento: 05/2020 Volkswagen FPL (India): 05/2017, INR 1.5bn, vencimiento: 05/2019 & vencimiento: 05/2020 Volkswagen Leasing E.A., Mexico: 05/2018, MXN 200, vencimiento: 05/2022 Banco Volkswagen S.A., Brasil: 05/2018, BRL 500m, vencimiento: 05/2019 Volkswagen Leasing GmbH: EUR 1.5bn 05/2017, vencimiento: 05/19, 06/21 & 12/21 Volkswagen Leasing GmbH: EUR 2.25bn 05/2017, vencimiento: 05/2020 & 03/2024 Volkswagen Financial Services AG: EUR 2.25bn 04/2018, vencimiento: 10/19, 04/21 & 04/23 Volkswagen Leasing GmbH: EUR 2.5bn 05/2018, vencimiento: 02/2021, 02/2023 & 05/2025 	<ul style="list-style-type: none"> China UK 500 (Volkswagen Financial Services UK): GBP 400m 05/2018 Driver France five (Volkswagen Bank GmbH): EUR 470m 04/2018 Driver España five (Volkswagen Financial Services AG): EUR 1.0bn 05/2018 Driver Sweden (Volkswagen Bank GmbH): EUR 500m 03/2018 Driver Italia one (Volkswagen Bank GmbH): EUR 500m 04/2018 VOL 25 (Volkswagen Leasing GmbH): EUR 1.5 bn (11/2017) Driver China eight (Volkswagen Finance (China) Co): RMB 3.2 bn (12/2017) Driver Japan seven (Volkswagen Financial Services Japan): JPY 36 bn (02/2018) Driver Turkey Master (Volkswagen Capas Finansman S.A.): TRY 1.1 bn (02/2018) VOL 25 (Volkswagen Leasing GmbH): EUR 1.5 bn (03/2018) Driver Australia five (Volkswagen Financial Services Australia Pty Ltd): AUD 750m (04/2018)
<p>(Presentación a inversionistas Septiembre 2016)</p>	<p>17</p>

Handwritten mark resembling a stylized '1' or 'l'.

Volkswagen Financial Services sigue su visión y objetivos en línea con Route2025



Presentación a inversionistas | Septiembre 2014

14

El mundo sigue girando | Enfoque en temas adicionales

Digitalización



Negocio de Automóviles Usados



Excelencia Operacional

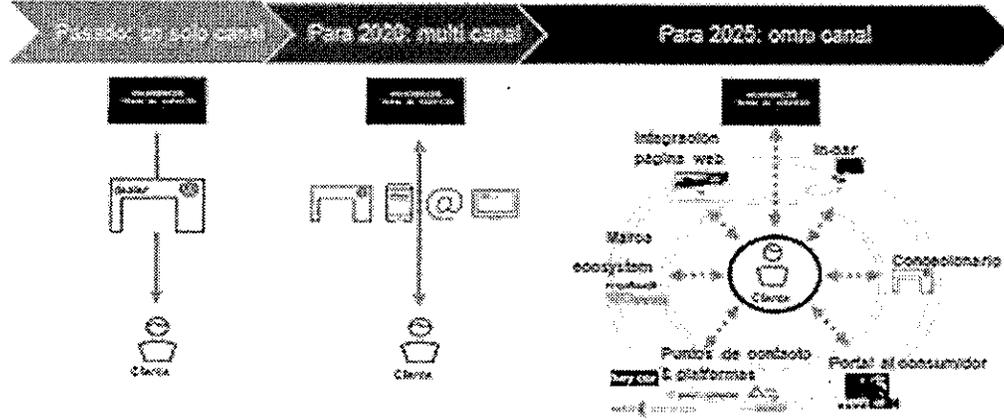


Servicios de Movilidad

Presentación a inversionistas | Septiembre 2014

15

Volkswagen Financial Services digitalizará sus principales productos para 2020 y extenderá sus canales de distribución



Presentación a INVERSIÓN | Septiembre 2018

22



XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES.

En adición a la información contenida en las secciones Factores de Riesgo del Prospecto y los Factores de Riesgo del Reporte Anual, el Emisor considera pertinente informar sobre los siguientes factores de riesgo:

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Para el dictamen expedido por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., no fue considerada la información financiera del Emisor.

Para el dictamen expedido por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., no fue considerada la información financiera del Emisor. No obstante lo anterior, dicho dictamen tomó en consideración la información financiera del Garante al 30 de junio de 2017, que es la información más reciente que S&P Global Ratings, S.A. de C.V., tiene disponible y con base en la cual expidió su dictamen.

En relación con la entrada en vigor de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF o IFRS por sus siglas en inglés), IFRS 16 “Arrendamientos”, a partir del 1° de enero de 2019, se incluyen los siguientes factores de riesgo:

La aplicación inicial de la nueva norma puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

La evaluación de aplicación inicial de la nueva norma puede originar que su implementación represente impactos en la situación financiera, los cuales serán reconocidos en el capital. Sin embargo, la evaluación no es definitiva por lo que no han sido cuantificados en su totalidad, impactos materiales en procesos internos siguen en etapa de desarrollo por lo que no han sido cuantificados a la fecha. Al día de hoy no se estiman impactos materiales en la operación del negocio, y en el cumplimiento de obligaciones contractuales.

La información financiera elaborada sin la aplicación del método retrospectivo no podrá ser comparable para más de un ejercicio, según las opciones previstas en la propia norma, a partir del ejercicio 2018, con la divulgada en ejercicios anteriores.

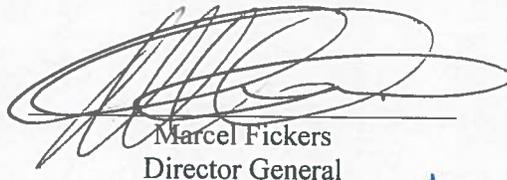
El Emisor revelará a nivel de nota la información de 2018 incluyendo el método retrospectivo para mostrar la comparabilidad de la información financiera con el año inmediato anterior de las normas aplicadas el 1° de enero de 2019. Sin embargo, la información no será comparable con los tres años mostrados en la situación financiera del año de aplicación. El presente factor de riesgo es aplicable tanto a la información financiera del Emisor, como a la información financiera del Garante. En virtud de la entrada en vigor de la NIIF 16, a partir del 1 de enero de 2019, la Emisora

está realizando la evaluación y posiblemente se presentarán cambios o ajustes en la información financiera. La NIIF 16 afectará principalmente a la contabilidad de arrendamientos operativos de la Compañía. A la fecha del presente Suplemento, la Emisora se encuentra en proceso de evaluación de los posibles impactos de esta norma.

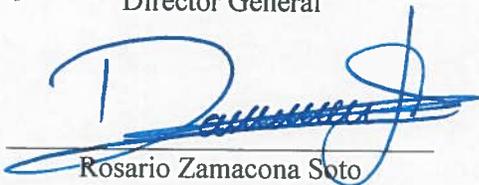
XIV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

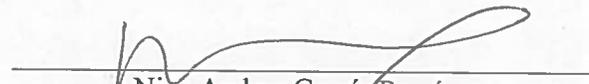
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Marcel Fickers
Director General



Rosario Zamacona Soto
Director Ejecutivo/ Gerente de Contabilidad*



Nina Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

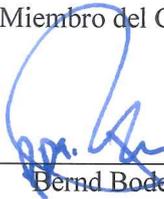
*El Gerente de Contabilidad y el Gerente de Legal y Compliance tienen las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas y al Director Jurídico del Emisor, respectivamente.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft



Frank Fiedler
Representante Legal y Miembro del Consejo de Administración



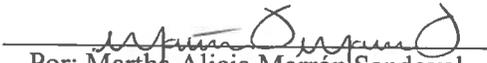
Bernd Bode
Representante Legal

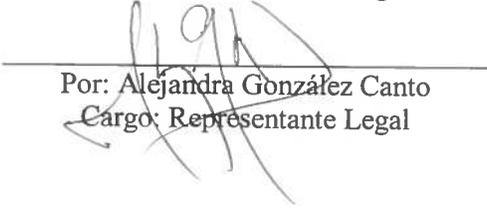
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer


Por: Martha Alicia Marrón Sandoval
Cargo: Representante Legal


Por: Alejandra González Canto
Cargo: Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

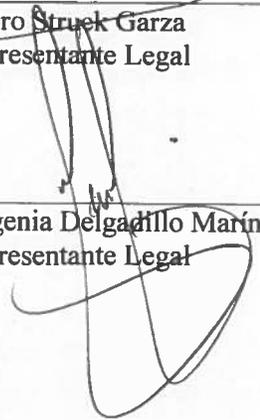
Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador

Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Representante Legal



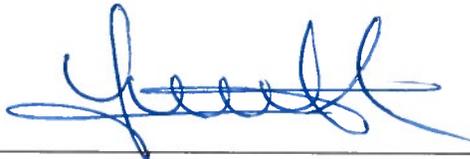
Maria Eugenia Delgadillo Marin
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por el año que terminó en esa fecha, que contiene el presente Suplemento y que se incorporan por referencia, fueron dictaminados con fecha 30 de abril de 2018; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Suplemento, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Arturo Martínez Mojica
Socio de Auditoría



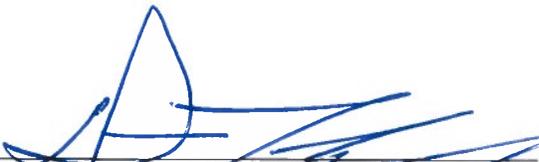
C.P.C. José Luis Guzmán Ortiz
Representante Legal

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros adjuntos de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015, y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas, que contiene el presente Suplemento y que se incorporan por referencia, fueron dictaminados con fecha 28 de abril de 2017 y 29 de abril de 2016, respectivamente; de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Suplemento y basado en nuestra lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información financiera que se incluye y cuya fuente proviene de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información financiera que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información financiera que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados, y no realizamos procedimientos adicionales con el objeto de expresar nuestra opinión respecto de la otra información, contenida en el presente Suplemento, que no provenga de los estados financieros por nosotros dictaminados.

PricewaterhouseCoopers, S.C.



C.P.C. Eduardo González Dávila Garay
Socio de Auditoría



C.P.C. José Luis Guzmán Ortíz
Representante Legal

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended in December 31, 2017, December 31, 2016 and December 31, 2015, of Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and incorporated by reference in section “*XI. Información Financiera Incorporada por Referencia*” of the present Supplement, have been audited in accordance with German generally accepted auditing standards and have been issued with an auditors’ report (*Bestätigungsvermerk*) dated February 14, 2018, February 14, 2017 and February 12, 2016, respectively; (ii) that the undersigned has read the Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i), and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT



Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*



Prof. Dr. Mathias Schellhorn
Wirtschaftsprüfer (*Auditor*)*

* *The signatories, together, are deemed to be representatives of PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT*

James Enrique Ritch Grande Ampudia, abogado, mexicano, perito traductor del idioma inglés, autorizado por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, conforme aparece en la Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia, publicado el día 23 de marzo de 2018, hago constar que he traducido parcialmente el siguiente documento:

Exclusivamente para los efectos de la información relacionada con los estados financieros auditados consolidados de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, el suscrito declara (i) que los estados financieros consolidados al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 de Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft, preparados sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Standards), según las mismas han sido adoptadas por la Unión Europea, y que se incorporan por referencia en la sección “*XI. Información Financiera Incorporada por Referencia*” de este Suplemento, han sido auditados de conformidad con los principios de auditoría generalmente aceptados en Alemania y se emitieron con los dictámenes de los auditores (Bestätigungsvermerk) de fecha 14 de febrero de 2018, 14 de febrero de 2017 y el 12 de febrero de 2016, respectivamente; (ii) que el suscrito ha leído el Suplemento y con base en dicha lectura del Suplemento no tiene conocimiento de que la información en el contenida contenga errores, inconsistencias o declaraciones erróneas de hechos relevantes respecto de la información o la forma de presentación, incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i); y (iii) no obstante lo establecido en los puntos (i) y (ii) anteriores, el suscrito no fue contratado para, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de cualquier información contenida en el Suplemento distinta de los estados financieros consolidados referidos en el punto (i) anterior.

PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT

[firma ilegible]

Dr. Arne Jacobi
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

[firma ilegible]

Prof. Dr. Mathias Schelhorn
Wirtschaftsprüfer (Auditor)*

*Los firmantes, conjuntamente, son considerados representantes de
PRICEWATERHOUSECOOPERS GMBH
WIRTSCHAFTSPRÜFUNGSGESELLSCHAFT

Hecha la traducción en la Ciudad de México, México, el día 20 de septiembre de 2018, el suscrito traductor hace constar que la anterior traducción se apeg a la realidad y que ha obrado con máximo cuidado conforme a su leal saber y entender.

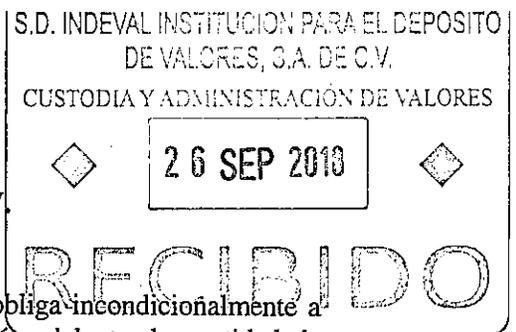
**JAMES ENRIQUE RITCH
GRANDE AMPUDIA**

**PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO
POR EL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**

XVI. ANEXOS

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.

CERTIFICADO BURSÁTIL
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.
"VWLEASE 18-2"



Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición en el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 24 de septiembre de 2021.

Este título ampara 25,000,000 (veinticinco millones) certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (el "Programa"). Dicho Programa fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11317/2018, de fecha 8 de febrero de 2018. Los Certificados a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "RNV") bajo el No. 3102-4.19-2018-005.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la segunda emisión realizada al amparo del Programa a la cual se le proporcionó la inscripción en el RNV bajo el No. 3102-4.19-2018-005-02, mediante oficio número 153/12337/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"BMV" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Caso de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles" significan los 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Día Hábil" significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones” las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra VWLEASE 18-2.

“Emisor” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): 1) otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana; 2) dar en arrendamiento a terceros, en su forma pura o financiera, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional, por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana; 3) otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo refacciones, partes y accesorios necesarios y/o convenientes para la operación y/o comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores; 4) financiar las ventas que realicen Volkswagen de México, S.A. de C.V., sus afiliadas o sus agentes de distribución; 5) financiar a los proveedores con respecto a las operaciones que realicen con Volkswagen de México, S.A. de C.V.; 6) proporcionar a los proveedores mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo; 7) financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de Volkswagen de México, S.A. de C.V.; 8) proporcionar servicios de cobro y pagos para Volkswagen de México, S.A. de C.V., sus afiliadas o sus agencias de distribución, así como cualquier otro tercero; 9) prestar servicios de administración, administrativos, de mercado, comercialización, distribución, planeación de inventario, control de calidad, capacitación, ingeniería de servicios, administración de almacén, operaciones de empaque, de publicidad, tesorería, asesoramiento de personal y demás que sean convenientes o necesarios para la operación de empresas, tanto a personas físicas como morales, nacionales o extranjeras; 10) la realización en nombre propio o ajeno de toda clase de estudios, investigaciones, relaciones públicas y prestación de servicios de consultoría o asesoramiento de carácter comercial, industrial o financiero; 11) la compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados; 12) la compra-venta, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como de herramientas para la fabricación de dichas refacciones, partes y herramientas; 13) la prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio de automóviles a toda clase de vehículos automotores, nuevos y usados; 14) la compra-venta, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios, refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza; 15) la adquisición de y comercialización con toda clase de títulos de crédito así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de Volkswagen de México, S.A. de C.V., y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias; 16) la obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza con o sin garantía, así como girar, emitir, aceptar, endosar, y/o suscribir toda clase de títulos de crédito que estén permitidos por la Ley; 17) la emisión, aceptación, endoso y en general la negociación con toda clase de títulos de crédito, incluyendo obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias; 18) la representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero, de toda clase de personas físicas o morales. La

adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas y la participación en toda clase negocios; 19) la organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionada con los fines anteriores. 20) la adquisición, uso, venta, cesión y distribución por cualquier título de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como derechos literarios necesarios para el desarrollo de los objetos sociales. 21) Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de los objetos sociales y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiriera la sociedad; 22) establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad; 23) adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de las mismas; 24) en general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft.

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Monto de la Emisión. \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Plazo de Vigencia. 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 (tres) años.

Fecha de Emisión. 28 de septiembre de 2018.

Fecha de Vencimiento. 24 de septiembre de 2021.

Lugar de Emisión. Ciudad de México.

Destino de los Fondos. Los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles que ascienden a \$2,492,424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), serán utilizados para liquidar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, emitidos por el Emisor el día 3 de octubre de 2014, con clave de pizarra “VWLEASE 14-2” a un plazo de 1,492 con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2018, a una tasa variable de TIIE 28d + 0.30%, cuyo monto a pagar es de \$2,500,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará con 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Intereses, conforme al calendario de pagos que aparece más adelante (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir de la fecha de emisión o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 57 (cincuenta y siete) puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“TIIE” o la “Tasa de Interés de Referencia”) a un plazo de 28 (veintiocho) días, y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse como base la tasa comunicada por el Banco de México en el Día Hábil más próximo a dicha Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual. En caso de que la TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados

Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 (veintiocho) días. Una vez hecha la adición de 57 (cincuenta y siete) puntos base a la TIIE o Tasa de Interés de Referencia se deberá capitalizar o en su caso, hacer equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses de que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa de Interés Bruto Anual capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.
- TR = Tasa de Interés de Referencia o tasa sustituta más 57 (cincuenta y siete) puntos base.
- PL = Plazo de la Tasa de Interés de Referencia en días.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar la tasa y los intereses ordinarios a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas señaladas en el calendario de pagos que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" (es decir, cada 28 (veintiocho) días) de este título, o si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
- VN = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondientes.

Iniciado cada Periodo de Intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada para dicho periodo no sufrirá cambios durante el mismo. El Representante Común, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de pago de intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval (o por los medios que éste determine) el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, cualquier otro dato necesario para el cobro correspondiente. Asimismo dará, el importe de los intereses ordinarios a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, el Emisor determina que el presente título no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles, en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del presente título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses. 8.69% (ocho punto sesenta y nueve por ciento).

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	28 de septiembre de 2018	26 de octubre de 2018
2	26 de octubre de 2018	23 de noviembre de 2018
3	23 de noviembre de 2018	21 de diciembre de 2018
4	21 de diciembre de 2018	18 de enero de 2019
5	18 de enero de 2019	15 de febrero de 2019
6	15 de febrero de 2019	15 de marzo de 2019
7	15 de marzo de 2019	12 de abril de 2019
8	12 de abril de 2019	10 de mayo de 2019
9	10 de mayo de 2019	7 de junio de 2019
10	7 de junio de 2019	5 de julio de 2019
11	5 de julio de 2019	2 de agosto de 2019
12	2 de agosto de 2019	30 de agosto de 2019
13	30 de agosto de 2019	27 de septiembre de 2019
14	27 de septiembre de 2019	25 de octubre de 2019
15	25 de octubre de 2019	22 de noviembre de 2019
16	22 de noviembre de 2019	20 de diciembre de 2019
17	20 de diciembre de 2019	17 de enero de 2020
18	17 de enero de 2020	14 de febrero de 2020
19	14 de febrero de 2020	13 de marzo de 2020

20	13 de marzo de 2020	10 de abril de 2020
21	10 de abril de 2020	8 de mayo de 2020
22	8 de mayo de 2020	5 de junio de 2020
23	5 de junio de 2020	3 de julio de 2020
24	3 de julio de 2020	31 de julio de 2020
25	31 de julio de 2020	28 de agosto de 2020
26	28 de agosto de 2020	25 de septiembre de 2020
27	25 de septiembre de 2020	23 de octubre de 2020
28	23 de octubre de 2020	20 de noviembre de 2020
29	20 de noviembre de 2020	18 de diciembre de 2020
30	18 de diciembre de 2020	15 de enero de 2021
31	15 de enero de 2021	12 de febrero de 2021
32	12 de febrero de 2021	12 de marzo de 2021
33	12 de marzo de 2021	9 de abril de 2021
34	9 de abril de 2021	7 de mayo de 2021
35	7 de mayo de 2021	4 de junio de 2021
36	4 de junio de 2021	2 de julio de 2021
37	2 de julio de 2021	30 de julio de 2021
38	30 de julio de 2021	27 de agosto de 2021
39	27 de agosto de 2021	24 de septiembre de 2021

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, salvo por la fecha de pago de intereses correspondiente al último Periodo de intereses aplicable, en cuyo caso, en caso de no ser un Día Hábil, se liquidarán el Día Hábil inmediato anterior calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago”, más adelante.

Amortización del Principal. El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra la entrega del presente título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato anterior.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía. Los Certificados Bursátiles cuentan con la garantía irrevocable e incondicional del Garante en los términos del documento denominado *Guarantee* de fecha 15 de noviembre de 2017 (la “Garantía”) que se mantiene en depósito con el Representante Común. En adición a la Garantía, los Certificados Bursátiles no contarán con garantía real o personal alguna.

Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) Obligaciones de Dar y de Hacer.

(1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.
- (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.
- (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
- (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
- (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
- (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) Destino de los Recursos. Los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles que ascienden a \$2,492,424,799.89 (dos mil cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil setecientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.), serán utilizados para liquidar los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, emitidos por el Emisor el día 3 de octubre de 2014, con clave de pizarra “VWLEASE 14-2” a un plazo de 1,492 días con fecha de vencimiento 28 de septiembre de 2018, a una tasa variable de THIE 28d + 0.30%, cuyo monto a pagar es de \$2,500,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

(4) Inscripción y Listado. El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (Pari Passu). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio. El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones. El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes. El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto

de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

- (4) Ventas de Activos. El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores. El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado.

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán declarar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en

que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.

(c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento

(d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la Mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) a la brevedad posible en cuanto se tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación o en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- (2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este Título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente Título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;

- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este Título;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente Título;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este Título;
- (12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;
- (13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;
- (14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;
- (15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;
- (16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de la obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente Título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el

cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título

y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

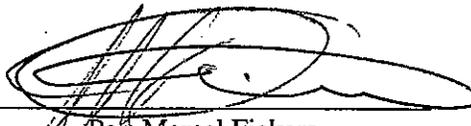
(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

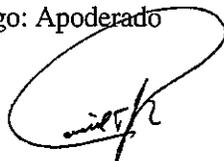
Legislación Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 17 (diecisiete) páginas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 28 de septiembre de 2018.

VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.



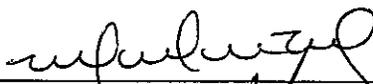
Por: Marcel Fickers
Cargo: Apoderado



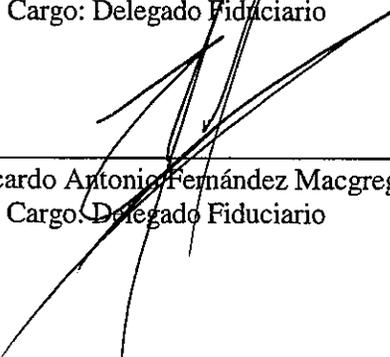
Por: David Federico Jiménez Reyes
Cargo: Apoderado

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES**

**CI BANCO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE**



Por: Mónica Jiménez López Sarabia
Cargo: Delegado Fiduciario



Por: Ricardo Antonio Fernández Macgregor
Cargo: Delegado Fiduciario

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

27 de agosto de 2018
MDYSMX/CE/1475

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México Puebla Km. 116 más 900
San Lorenzo Almecatla
Cautlancingo
C.P. 72710 Puebla

Para la Atención de: Lic. David Jiménez

Re: Segunda emisión de Certificados Bursátiles (Clave de Pizarra VWLEASE 18-2) al amparo del Programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente, hasta por \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) con vencimiento en septiembre de 2021 de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

Estimado Sr.,

Conforme a su solicitud y con base en el suplemento preliminar de fecha 19 de agosto de 2018, el cual entendemos está en forma substancialmente final, Moody's ha asignado la calificación **Aaa.mx** en Escala Nacional y, **A3 (perspectiva estable)** en Escala Global a la obligación mencionada arriba.

Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y dichas calificaciones pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Nacional (.mx) son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones dentro de México. La calificación **Aaa.mx** a largo plazo de la Escala Nacional de México indica emisores o emisiones con la capacidad crediticia más fuerte con respecto a otros emisores locales.

Las calificaciones de Moody's en la Escala Global son opiniones sobre la calidad crediticia relativa de los emisores y las emisiones a nivel global. La calificación **A3** a largo plazo de la Escala Global indica emisores o emisiones que son por encima del promedio con respecto a otros emisores globales.

El fundamento de dicha calificación puede ser consultado en el Anexo de la presente carta de calificación, mismo que forma parte fundamental de la misma.

Por favor consulte el documento denominado Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's, el cual se encuentra disponible en www.moody's.com.mx, para conocer información adicional sobre el significado de las calificaciones de Moody's.

El monitoreo por parte de Moody's de la calificación está sujeta a que el emisor o sus representantes

proporcionen a Moody's toda la información relevante, de carácter financiero o de cualquier otro tipo que se requiera para dicho monitoreo. Si dicha información no es proporcionada de manera puntual, Moody's puede retirar la calificación.

De conformidad con nuestras políticas habituales, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o retiro por parte de Moody's en cualquier momento, sin notificación (excepto cuando lo requiera la ley), a la entera discreción de Moody's. Para conocer la calificación más reciente, por favor visite el sitio www.moody.com.mx.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's son las opiniones actuales de Moody's con respecto al riesgo crediticio futuro de una entidad, compromisos crediticios, o de valores de deuda o valores similares a deuda y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's únicamente se refieren al riesgo crediticio y no se refieren a ningún otro riesgo, incluyendo sin limitación: riesgo de liquidez, riesgo de valor de mercado, o volatilidad de precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's no son y no proporcionan recomendaciones de comprar, vender o mantener determinados valores. Moody's emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y bajo el entendido de que cada inversionista llevará a cabo su propia evaluación de cada valor que está considerando para comprar, mantener o vender.

Moody's adopta todas las medidas necesarias para que la información utilizada en la asignación de una calificación crediticia tenga la calidad suficiente y provenga de fuentes que Moody's considere confiables incluyendo, según sea procedente, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es un auditor y no puede en ningún caso verificar o validar de manera independiente la información recibida durante el proceso de calificación. Bajo ninguna circunstancia Moody's será responsable frente a ninguna persona o entidad por (a) cualquier perjuicio o daño causado en todo o en parte por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (por negligencia o por otra causa) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's o cualquiera de sus directivos, funcionarios, empleados o representantes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuencial, compensatorio o incidental (incluyendo sin limitar, los perjuicios causados), aún en el caso de que Moody's sea avisado previamente sobre la posibilidad de dichos daños, resultantes del uso o imposibilidad de usar, dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's y usted o entre Moody's y otros destinatarios de la calificación. Moody's no ha consentido y no consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables a valores, incluyendo, sin limitar, la Sección 7 de la Ley de Valores de 1933.

Atentamente,
Georges Hatcherian



Moody's de México, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de las Calificaciiones

La calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (Volkswagen Leasing México) en escala global refleja una garantía explícita de la casa matriz de la compañía, Volkswagen Financial Services AG (VW FS AG, A3 estable).

La garantía de la casa matriz cumple explícitamente con la mayoría de los principios básicos de Moody's para la sustitución de crédito, es decir i) es irrevocable e incondicional; ii) promete el pago total y puntual de las obligaciones subyacentes; iii) cubre el pago, no solo la cobranza; iv) su plazo se extiende a lo largo del plazo de la obligación subyacente; v) es ejecutable contra el garante, y vi) está regida bajo la Ley Alemana, jurisdicción que es defensora de la ejecución de garantías.

La garantía no cumple con el principio básico de Moody's para sustitución de crédito que especifica que la transferencia, cesión o modificación de la garantía por parte del garante no ocasione un deterioro del apoyo crediticio que genera la garantía. No obstante, esta debilidad es compensada por (i) el papel estratégico y la importancia de las operaciones de Volkswagen Leasing México para la matriz alemana, (ii) el hecho de que ambas compañías comparten el nombre, y (iii) el riesgo de reputación que representaría un incumplimiento de Volkswagen Leasing México para VW FS AG y su casa matriz última, la automotriz Volkswagen Aktiengesellschaft (Volkswagen AG, A3 estable). Desde el punto de vista de Moody's, esto aumenta la probabilidad de que VW AG FS estará dispuesto a brindar apoyo a Volkswagen Leasing México.

La calificación en escala nacional de Volkswagen Leasing México de Aaa.mx es la única calificación en escala nacional de México que corresponde a su calificación en escala global de A3.

La perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing México refleja la perspectiva estable de la calificación de VW FS AG.

El período de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2013 al 30 de junio de 2018 (fuente: Moody's y los estados financieros anuales auditados y trimestrales no auditados del emisor).

Ciudad de México, 27 de agosto de 2018

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V
Autopista México – Puebla, KM. 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Cuatlacingo, Puebla
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados Bursátiles de Largo Plazo por hasta MXN2,500 millones con clave de pizarra VWLEASE 18-2, de acuerdo con la información proporcionada por el emisor

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. (“S&P Global Ratings”) le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de “mxAAA”.

Instrumentos calificados:

<u>Programa / Instrumento</u>	<u>Monto del principal Calificado</u>	<u>Fecha de Vencimiento Legal Final</u>	<u>Calificación</u>
Certificados Bursátiles de Largo Plazo	MXN2,500 millones	Hasta 1,092 días	mxAAA

La deuda calificada ‘mxAAA’ tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P Global Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que apliquen.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P Global Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P Global Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: mauricio.ponce@spglobal.com

S&P Global Ratings

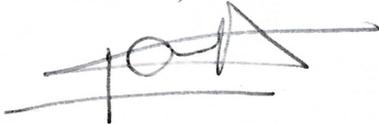
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre 2 PH II, Col. Santa Fe, 01219 Mexico, D.F., Atención: Mauricio Ponce.

S&P Global Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P Global Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P Global Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P Global Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.standardandpoors.com.mx. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P Global Ratings.

Atentamente,



_____/ A.C.
S&P Global Ratings S.A. de C.V.

Contactos analíticos

Nombre: Mauricio Ponce

Teléfono #: +52 (55) 5081-2875

Correo electrónico: mauricio.ponce@spglobal.com

Nombre: Alfredo Calvo

Teléfono #: +52 (55) 5081-4436

Correo electrónico: alfredo.calvo@spglobal.com

27 de agosto de 2018

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

Contactos Analíticos:

Mauricio Ponce, Ciudad de México, 52 (55) 5081-2875; mauricio.ponce@spglobal.com

Ricardo Grisi, Ciudad de México, 52 (55) 5081-4494; ricardo.grisi@spglobal.com

ACCIÓN:	ASIGNACIÓN DE CALIFICACIÓN
Instrumento:	Certificados Bursátiles de Largo Plazo VWLEASE 18-2
Calificación:	Escala Nacional (CaVal) Largo Plazo mxAAA

Fundamento

S&P Global Ratings asignó su calificación en escala nacional –CaVal– de ‘mxAAA’ a la segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing) bajo su nuevo programa. La emisión será por un monto de hasta \$2,500 millones de pesos mexicanos (MXN), a un plazo de hasta 1,092 días, aproximadamente tres años, y con clave de pizarra propuesta VWLEASE 18-2; de acuerdo con la información proporcionada por el emisor. Esta emisión se encuentra bajo el amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente por hasta MXN20,000 millones con una vigencia de cinco años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Los recursos obtenidos serán utilizados para liquidar la emisión de certificados bursátiles con clave de pizarra VWLEASE 14-2 por un monto de MXN2,500 millones.

La calificación de las emisiones de deuda de largo plazo de VW Leasing se basa en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, con base en Alemania, [Volkswagen Financial Services AG](#) (VW FS; BBB+/Estable/A-2), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, [Volkswagen AG](#) (VW AG; BBB+/Estable/A-2). S&P Global Ratings considera a estas unidades en conjunto como una sola entidad económica, dada su importancia estratégica mutua, la capacidad de VW AG para influir en las acciones de VW FS, así como la probabilidad de que si VW AG se declarara en bancarota VW FS estaría incluido.

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito a quienes deseen adquirir o arrendar vehículos, principalmente de las marcas del grupo Volkswagen, a través de los distribuidores elegibles. También otorga financiamientos a concesionarios para que estos adquieran vehículos o refacciones para cubrir sus necesidades de inventario.

Las calificaciones de VW FS reflejan nuestra opinión de la posición de negocio establecida de la compañía como subsidiaria de financiamiento cautiva y su estatus de grupo como fundamental –core– para su matriz directa, VW.

El 1 de septiembre de 2017, VW FS transfirió el 100% de su propiedad en Volkswagen Bank GmbH (VW Bank) a VW AG. Esto es parte de una reorganización estratégica dentro del grupo VW para consolidar, administrar de manera más eficiente, simplificar y aislar mejor las actividades bancarias europeas relevantes para la autoridad del Banco Central Europeo (BCE) bajo VW Bank. Como resultado, la participación de VW FS en los negocios europeos se redujo significativamente, y estimamos que los activos totales disminuirán inicialmente de manera anual en un 47% a alrededor de €70,000 millones al 31 de diciembre de 2017. Sin embargo, prevemos que los activos totales de VW FS podrían aumentar sustancialmente hasta en un 50% para 2020. Esto refleja principalmente la expectativa de nuestro escenario base actual de que las operaciones bancarias de VW en Reino Unido podrían no estar más bajo la supervisión del BCE después de que saliera el Reino Unido de la Unión Europea (UE), y podrían ser transferidos a VW FS desde VW Bank, en línea con su rol dentro del grupo VW AG. En la reorganización, los acuerdos de transferencia de ganancias y pérdidas existentes de VW FS, garantías y cartas de garantías se mantuvieron vigentes con respecto a sus subsidiarias, y el acuerdo de transferencia de pérdidas y ganancias de VW FS con VW Bank se transfirió a VW. Ya no asignamos un perfil crediticio individual (SACP, por sus siglas en inglés) a VW FS porque, luego de su reorganización, ahora es un participante de financiamiento cautivo puro y subsidiaria fundamental de VW AG. Como resultado, las calificaciones de VW FS se moverán únicamente en línea con las de su matriz.

La calificación además incorpora nuestra opinión de la sólida franquicia de VW FS al ser la compañía financiera cautiva del grupo VW. Con activos totales estimados en €70,000 millones al cierre de 2017, VW FS coordina la mayoría de los servicios financieros globales del grupo y ofrece financiamiento de automóviles, leasing, financiamiento a concesionarias, seguros y otros servicios a su base de clientes. Sin embargo, observamos que VW FS ha reducido su diversificación, debido al rol de VW Bank y como banco de la UE. En nuestra opinión, VW FS mantiene una mayor diversificación frente a muchas subsidiarias financieras cautivas de otros grupos automotores europeos en términos de presencia geográfica y ofertas de productos. VW FS realiza negocios en más de 40 países en todo el mundo. Esta amplia diversificación geográfica da a VW FS una ventaja competitiva sobre sus pares, los cuales no han podido expandir sus fuentes de ingresos debido al enfoque de sus matrices en el mercado europeo. Las principales debilidades que percibimos en el perfil de negocio de VW FS, y que consideramos son bastante volátiles, son sus operaciones limitadas desde su rol fundamental como compañía de financiamiento cautiva de VW. Este rol hace que VW FS dependa de las tendencias en VW, tales como ventas de unidades y reconocimiento de marca, y ciclos automotrices en general.

El problema de emisiones de VW revelado en septiembre de 2015 no ha tenido hasta ahora un impacto significativo en el desarrollo de negocio de VW FS. Sin embargo, consideramos que la estabilidad del negocio y las expectativas de crecimiento de VW FS se desarrollarán en línea con las expectativas de VW —uno de los tres mayores fabricantes de automóviles a nivel mundial— en cuanto a ingresos, ventas y utilidades. Observamos que VW FS financia autos nuevos y usados, por lo que sus flujos de ingresos tienden a ser más estables que los del grupo matriz.

Teniendo en cuenta el compromiso de VW para mantener una capitalización adecuada en VW FS y altos índices de capital en su negocio bancario restante, seguimos esperando que VW FS mantenga de manera sostenible su posición de capital y utilidades como fortaleza general. Proyectamos que la relación de capital ajustado por riesgo (RAC, por sus siglas en inglés) de VW FS se mantendrá entre 10% y 12% (antes de diversificación) en los próximos años, en comparación con 14.8% al 31 de diciembre de 2016, antes de la reorganización de septiembre. Además, consideramos que capturamos adecuadamente los préstamos para automóviles de VW FS, los financiamientos a las concesionarias y el leasing en nuestro índice de RAC, y que los préstamos para automóviles están altamente garantizados, y aunque las utilidades anuales de VW FS bajo las cuentas no consolidadas se transfieren a VW, esperamos que la matriz continúe respaldando la sólida posición de capital de VW FS para impulsar el crecimiento del negocio. Por lo tanto, consideramos en nuestro periodo de proyección de 12 a 24 meses que habrá inyecciones adicionales de capital, si es necesario.

La calidad del capital ajustado total de VW FS sigue siendo alta porque VW FS no tiene instrumentos híbridos. Consideramos que VW FS conservará su actual administración conservadora de capital y riesgo, y que es poco probable que su combinación de activos y crecimiento cambie notablemente en el corto a mediano plazo, además de las potenciales transferencias de activos relacionadas con *brexit*. Hasta el momento, los recientes eventos de emisiones no han presionado de manera excesiva a las concesionarias de VW, y esperamos que la cartera vencida se mantenga estable en general, por debajo de 3% de los préstamos totales en 2017-2019. Favorablemente, observamos que las reservas para pérdidas crediticias de VW FS cubrían el saldo de la cartera vencida en 1.22 veces (x) al cierre de 2017, lo que hace que su cobertura de cartera vencida sea más favorable que la de sus pares.

Como una entidad con fondeo mayorista principalmente, VW FS tiene una debilidad estructural, pero consideramos que su fondeo y liquidez se benefician de una administración prudente y de la posición de VW como prestamista de último recurso potencial. Estimamos que el fondeo mayorista de corto plazo de VW FS se ubicó en 20% y el de largo plazo, en 48% al cierre de 2017, pero esto cambiará en los próximos años a la luz de las transferencias de activos tras la reorganización. Si bien el perfil de fondeo de VW FS es muy diverso y la compañía utiliza el fondeo intragrupal y el fondeo mayorista garantizado y no garantizado, el grado de financiamiento mayorista lo hace vulnerable a la confianza de los inversionistas en general. De tal manera, consideramos que esto seguirá representando una debilidad frente a los bancos comerciales locales.

Criterios y Artículos Relacionados

Criterios

- [Criterios de Garantía](#), 21 de octubre de 2016.
- [Calificaciones crediticias en escala nacional y regional](#), 22 de septiembre de 2014.
- [Tablas de correlación de escalas nacionales y regionales de S&P Global Ratings](#), 14 de agosto de 2017.

Artículos Relacionados

- [Descripción general del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [MÉXICO - Definiciones de calificación en Escala CaVal \(Nacional\)](#).
- [Si las negociaciones del TLCAN no son exitosas, el sistema financiero mexicano está bien posicionado para absorber las consecuencias](#), 14 de noviembre de 2017.
- [Condiciones Crediticias América Latina: Situación política local y creciente proteccionismo en](#)

[Estados Unidos debilitan las condiciones favorables](#), 28 de junio de 2018.

- [¿Plan de gobierno de AMLO es la respuesta para que los diferentes sectores en México tengan éxito?](#), 4 de julio de 2018.
- *Volkswagen Financial Services AG*, 8 de diciembre de 2017.

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener mayor información vea nuestros Criterios de Calificación en www.standardandpoors.com.mx

INFORMACIÓN REGULATORIA ADICIONAL

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services AG por S&P Global Ratings de fecha 8 de diciembre de 2017, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2017.

Copyright © 2018 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información, sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (conjuntamente denominadas S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y todos sus proveedores, así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes S&P no son responsables de errores u omisiones (por negligencia o cualquier otra causa), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base "como está". LAS PARTES S&P DENIEGAN TODAS Y CUALESQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, comisiones legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Los análisis crediticios relacionados y otros, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido, son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (como tal término se describe más abajo) de S&P no constituyen recomendaciones para comprar, retener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna, y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde esté registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza labores de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación emitida en otra jurisdicción para fines regulatorios determinados, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes S&P no asumen obligación alguna derivada de la asignación, retiro o suspensión de un reconocimiento, así como cualquier responsabilidad por cualesquiera daños que se aleguen como derivados en relación a ello. S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, el cual es pagado normalmente por los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de diseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web www.standardandpoors.com, www.standardandpoors.com.mx, www.standardandpoors.com.ar, www.standardandpoors.cl, www.standardandpoors.com.br (gratuitos) y en www.ratingdirect.com y www.globalcreditportal.com (por suscripción) y pueden distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.standardandpoors.com/usratingsfees.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.

3. Información Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 30 de abril de 2018, y (ii) los reportes trimestrales del Emisor correspondiente a los trimestres terminados el 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo de 2018 y 30 de junio de 2018, mismos que no ha sido auditada, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV los días 4 de mayo de 2018, 21 de septiembre de 2018 y 27 de julio de 2018, respectivamente; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.

4. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017, el cual fue publicado el día 8 de mayo de 2018, (ii) y el reporte intermedio del Garante correspondiente al primer semestre de 2018, el cual fue publicado el día 20 de septiembre de 2018. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv y del Emisor en la dirección www.vwl.com.mx.